



## Acuerdo del Consejo Universitario

25 de junio de 2025

**Comunicado R-249-2025**

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Reciba un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión n° 6910, artículo 9, celebrada el 24 de junio de 2025.

*Propuesta para actualizar las políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión n.° 1820, artículo 14, del 11 de marzo de 1971 creó *La Gaceta Universitaria (...)* para que de modo oficial y con validez y eficacia jurídicas se promulguen los reglamentos de la Institución. Asimismo, en la sesión n.° 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982, dictó las políticas generales de *La Gaceta Universitaria*. Desde ese momento, *La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
2. De acuerdo con el artículo 8, inciso u), del *Reglamento del Consejo Universitario*, es responsabilidad de quien dirija este Órgano Colegiado *Supervisar la publicación de La Gaceta Universitaria y toda otra publicación que realiza el Consejo.*
3. La evaluación de *La Gaceta Universitaria* es una actividad constante de la Unidad de Comunicación como responsable de su edición y no es una acción realizada en un momento determinado del año calendario.
4. La Unidad de Comunicación del Consejo Universitario (CU), por solicitud, de la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, directora del CU elaboró la presente propuesta, producto del análisis exhaustivo y un proceso de sistematización



tanto de la revisión documental, de las consultas legales pertinentes como de los talleres realizados con personal administrativo involucrado directamente con la tramitación de documentos que se deben publicar en *La Gaceta Universitaria*.

5. En la sesión n.º 5521, artículo 5, del 15 de marzo de 2011, este Órgano Colegiado aprobó la última actualización de las políticas generales en torno a *La Gaceta Universitaria* y los lineamientos para su edición, con el fin de ajustar los cambios aprobados en 1999 a la realidad de ese momento.
6. La modificación aprobada en la sesión n.º 5521, artículo 5, del 15 de marzo de 2011, no contempló los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional* aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4915, artículo 7, del 22 de abril de 2004. Por lo que se requiere ajustar algunos aspectos de las políticas de conformidad con dichos lineamientos.
7. El Consejo Universitario no ratifica convenios de ningún de tipo, ya que esta es una función de la Rectoría, de acuerdo con el artículo 40, inciso ñ), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*<sup>1</sup>, y con el artículo 2 del *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*.
8. La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil envían directamente al Consejo Universitario las resoluciones para su publicación en *La Gaceta Universitaria*, lo cual incumple la disposición del artículo 40, inciso f) del *Estatuto Orgánico*<sup>2</sup>, pero obedece a la urgencia de publicar resoluciones sobre materia estudiantil, cuya emisión siempre está al filo de fechas límite, por depender de información proveniente de las unidades académicas.
9. Los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional* establecen que

*Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:*

a) *En la Gaceta Universitaria se publicará la que emana de la Asamblea Colegiada Representativa, del Consejo Universitario, las disposiciones de aplicación institucional de la Rectoría y las resoluciones de tipo normativo de las Vicerrectorías.*

10. El desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Documentos Institucional y de sitios web en la Universidad permiten la divulgación inmediata de información de interés y de aplicación por parte de

---

<sup>1</sup>Firmar, previa consulta a las unidades afectadas, convenios y tratados con instituciones nacionales o extranjeras, cuando estos se ajustan a las normas fijadas por el Consejo Universitario.

<sup>2</sup>Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario.



los diversos sectores de la Institución: docente, estudiantil y administrativo. Esto incumple la vía establecida en el artículo 40, inciso f), y las políticas generales en torno a *La Gaceta Universitaria*.

11. La mayoría de los documentos remitidos para publicar en *La Gaceta Universitaria*, incluidos los producidos por el Consejo Universitario, pasan por una revisión filológica, mediante la cual es posible advertir un desmejoramiento de la escritura y el uso incorrecto del lenguaje. El proceso de seguimiento y evaluación ha mostrado, reiteradamente, que:

- ✓ Existen documentos deficientes en cuanto a claridad, concisión y precisión que afectan la transparencia, la eficiencia y la tramitología institucionales.
- ✓ La mayoría de los documentos no incorporan el lenguaje inclusivo de género, tal como lo demandan el acuerdo del CU tomado en la sesión n.º 4814, artículo 7, del 29 de julio de 2003, y las *Políticas Institucionales 2021-2025*, eje VIII "Igualdad e inclusividad", política 8.2, objetivo 8.2.33, o lo incorporan de forma errónea, de manera que se dificulta la lectura y comprensión de los documentos.

12. En la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, en relación con la aplicación institucional del lenguaje inclusivo de género, el Consejo Universitario acordó: 1. *Ajustar el texto del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma (...)*.

Los considerandos 15, 16, 17, 18 y 19 del Dictamen CEO-3-2023, que fundamentan este acuerdo, dan claves importantes que contribuyen a mejorar la escritura de documentos universitarios, incluso los que produce el mismo Consejo Universitario.

Asimismo, en esa sesión también se acordó: 6. Instar a la Administración a elaborar un manual de estilo, una guía o unos lineamientos institucionales sobre el uso del lenguaje inclusivo de género (...).

Tal instrumento debería ir más allá de la elaboración de un manual de estilo y de lenguaje claro, mediante una campaña eficiente de capacitación, cuyo fin sea despejar dudas, y ayudar a las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a escribir bien y claro; sobre todo, por rigurosidad ética y deontológica, así como para atender el principio de eficiencia que nos asiste a todas las personas funcionarias públicas.

13. *La Gaceta Universitaria* está disponible en el sitio web del Consejo Universitario desde 1993 hasta la fecha y actualmente se está llevando a cabo la digitalización de todas las ediciones anteriores a esta fecha para completar la totalidad de la colección en línea. Además, se distribuye por

---

<sup>3</sup>Continuar promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional.



medio del Sistema de Gestión de Documentos Institucional como documento de alcance general, y la Unidad de Comunicación de este Órgano Colegiado se encarga tanto de enviarla por correo electrónico a las personas suscriptoras como de remitir el vínculo de cada ejemplar por ese mismo medio a toda la comunidad universitaria.

14. El sistema de información del Consejo Universitario es robusto, permite de forma óptima la trazabilidad de la información y contiene motores de búsqueda adecuados que facilitan la ubicación, en tiempo y forma, de los documentos y la información que contienen.

## ACUERDA

1. Derogar el acuerdo de la sesión n.º 5521, artículo 5, del 15 de marzo de 2011.
2. Aprobar las Políticas Generales de *La Gaceta Universitaria*, tal como aparecen a continuación:

### Políticas Generales de *La Gaceta Universitaria*

1. *La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Tendrá la función de divulgar, de manera oficial y para que produzcan efectos jurídicos, los siguientes documentos:

- a) Los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa.
- b) Los acuerdos del Consejo Universitario.
- c) Los reglamentos promulgados por la rectora o el rector.
- d) Las resoluciones y disposiciones de aplicación institucional emitidas por la rectora o el rector.
- e) Las resoluciones de tipo normativo emitidas por las vicerrectorías.

También divulgará oficialmente:

- f) El resumen de Informes de Dirección, de personas miembros y de personas coordinadoras de comisiones, así como los Informes de Rectoría conocidos en cada sesión del Consejo Universitario.
- g) Los comunicados oficiales del Tribunal Electoral Universitario sobre convocatorias a elecciones generales, resultados de esas elecciones y nombramientos de autoridades universitarias.
- h) El listado de los convenios firmados por la rectora o el rector durante el año académico anterior.



- i) Las solicitudes de apoyo financiero que sean aprobadas por la rectora o el rector.
  2. *La Gaceta Universitaria* podrá publicar ediciones especiales, denominadas “Alcances”, para dar a conocer acuerdos del Consejo Universitario, así como resoluciones y disposiciones de aplicación institucional emitidas por la Rectoría y las vicerrectorías, que por su naturaleza requieran una pronta divulgación o que, por su extensión lo precisen.
  3. La edición y divulgación de *La Gaceta Universitaria* estará bajo la administración de la Dirección del Consejo Universitario, con el apoyo del Centro de Información y Servicios Técnicos, por medio de la Unidad de Comunicación. La publicación digital y la distribución estarán a cargo de la Unidad de Comunicación y su impresión, a cargo del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).
  4. La Unidad de Comunicación del Consejo Universitario redactará, en el plazo de seis meses, un instructivo con los criterios mínimos necesarios que deberán cumplir estos documentos para su publicación en *La Gaceta Universitaria*, el cual será de acatamiento obligatorio por todas las instancias.
3. Modificar el acuerdo 6 de la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, de manera que se lea:

Solicitar a la Administración elaborar, en el plazo de un año, un manual de estilo y de lenguaje claro que incluya el uso correcto del lenguaje inclusivo de género, acompañado de una campaña eficiente de capacitación, cuyo fin esté orientado a ayudar a las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica a producir documentos institucionales bien escritos, de forma clara y con perspectiva de género.

Para la elaboración de este manual se debe partir de los considerandos 15, 16, 17, 18 y 19 que fundamentan los acuerdos del artículo 5 de la sesión n.º 6746, y aprovechar todas las capacidades y recursos institucionales que puedan proveer las distintas unidades académicas y académicas de investigación afines a tal empresa (Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, Escuela de Artes Plásticas, Oficina de Comunicación Institucional, Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, entre otras).

4. Crear un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la pertinencia de modificar el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea como aparece a continuación:



*Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario, **excepto los documentos que se deben publicar en La Gaceta Universitaria, los cuales podrán ser remitidos por las vicerrectorías directamente al Consejo Universitario.***

5. Solicitar a la Rectoría:
  - a) Valorar la publicación en la página web y distribución por el Sistema de Gestión de Documentos Institucional de aquellas resoluciones, disposiciones de aplicación institucional y reglamentos que hayan sido comunicados previamente en *La Gaceta Universitaria*, conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.
  - b) Girar instrucciones a las vicerrectorías para que valoren la publicación en sus páginas web y distribución por el Sistema de Gestión de Documentos Institucional de aquellas resoluciones y disposiciones de carácter normativo que hayan sido comunicadas previamente en *La Gaceta Universitaria*, según lo disponen los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.
  - c) Establecer las disposiciones necesarias para que, en el plazo de un mes, los documentos por publicarse incorporen las indicaciones de “rige” y de “publicación en *La Gaceta Universitaria*”, en los casos en que corresponda.
  - d) Definir, en el plazo de un mes, las disposiciones necesarias para que los documentos por publicarse respeten las reglas y convenciones que guían el uso correcto y aceptado de la lengua española, incluidas las particulares del lenguaje inclusivo de género.
  - e) Girar instrucciones al Archivo Universitario Rafael Obregón Loría y al Centro de Informática para que, en el plazo de seis meses, realice los ajustes necesarios para habilitar en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional, que la herramienta permita a la Rectoría y a las vicerrectorías tramitar de manera adecuada los documentos para publicar en *La Gaceta Universitaria*.
6. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en el plazo de seis meses, coordine con la Rectoría la forma adecuada de solventar las dificultades que presenta el Sistema de apoyo financiero al exterior, de manera que los “reportes para publicar en *La Gaceta*” sean más accesibles y no demanden tanto tiempo para adaptarlos al formato de este medio de comunicación. Para esto, deberá escuchar las sugerencias de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario.



Comunicado R-249-2025  
Página 7 de 7

7. Solicitar a la Unidad de Comunicación de este Órgano Colegiado, que en el plazo de seis meses:
  - a) Elaborar un instructivo y un plan de capacitación sobre las Políticas Generales de *La Gaceta Universitaria*, una vez que los acuerdos 2, 3 y 4 hayan avanzado su curso.
  - b) Proponer a la Dirección del Consejo Universitario las actualizaciones a las Políticas Generales de *La Gaceta Universitaria* cuando lo considere conveniente, acompañadas de la justificación y fundamentación correspondientes.

## ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado  
digitalmente

Dra. Leonora De Lemos Medina  
Rectora a.i.

SVZM

C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario  
Archivo